

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se determina la suplencia de la persona titular del Servicio Provincial de Tesorería de Sevilla para las actuaciones de la Caja General de Depósitos.

La Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía es una unidad administrativa integrada en la Dirección General competente en materia de tesorería, cuya persona titular ejerce las competencias de dirección y gestión de los servicios de constitución, custodia y devolución de las garantías y del procedimiento de incautación, así como las actuaciones relativas a la admisión, custodia y devolución o aplicación de los depósitos.

Los servicios de la Caja General de Depósitos se prestan en el ámbito provincial a través de los Servicios Provinciales de Tesorería, y sus sucursales estarán ubicadas en las Delegaciones a las que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de hacienda. Las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Tesorería, existentes en los servicios periféricos de la Consejería con competencia en materia de hacienda, dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección General competente en materia de tesorería.

El artículo 84.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, dispone que la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, cuando resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento de la Caja, y en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los Servicios Provinciales, podrá modificar mediante instrucción la organización de la prestación del servicio asignada a los mismos.

La Jefatura del Servicio Provincial de Tesorería de Sevilla se encontrará ausente desde el 1 al 29 de agosto de 2025; por tanto, es preciso atribuir las actuaciones que se realizan por el titular del servicio en el ámbito material de la Caja General de Depósitos, mientras se dé tal circunstancia, a otro Servicio Provincial de Tesorería, a fin de que continúe su normal funcionamiento.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. De acuerdo con el artículo 84.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, las actuaciones que en el ámbito material de la Caja General de Depósitos se realizan por la persona titular del Servicio Provincial de Tesorería de Sevilla se llevarán a cabo por la persona titular del Servicio Provincial de Cádiz durante el periodo comprendido del 1 al 13 de agosto de 2025, ambos incluidos, del Servicio Provincial de Córdoba durante el periodo comprendido del 18 al 22 de agosto de 2025, ambos incluidos, y del Servicio Provincial de Málaga durante el periodo comprendido del 25 al 30 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Segundo. Dar publicidad de la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2025.- El Director General, Ignacio Francisco Cepeda Carrión.